

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 072-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 13 de mayo del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ - TAYACAJA - HUANCAMELICA

VISTO:

El Expediente conteniendo: el INFORME Nº 127-2025-GM-MDDH-T, de fecha 07 de mayo del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; INFORME Nº 204-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 07 de mayo del 2025, y demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley Nº 28607, concordante con el Artículo 11º del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, el Artículo 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, prescribe que: Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113º de la misma norma legal prescribe que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. Participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que, de acuerdo a la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Proceso Participativo y la Ley Nº 29298 - Ley que Modifica la Ley Nº 28056, Ley del Presupuesto Participativo y el Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Proceso Participativo, establecen las disposiciones para el Proceso Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda;

Que, en cumplimiento a los documentos precitados y de acuerdo a la Directiva Nº 0002-2022-EF/50.01 Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria ANEXO Nº 03 Programación Presupuestaria de Proyectos en el Marco del Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley Nº 28056 - Ley Marco del Proceso Participativo, artículo 2º Definiciones, inciso f) Equipo Técnico establece que lo integran los funcionarios y/o profesionales de la Oficina de Planeamiento, Oficina de Programación e Inversión o quien haga sus veces;

Que, de acuerdo al artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20º, numeral 6, es atribución del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante El Expediente conteniendo: el INFORME Nº 127-2025-GM-MDDH-T, de fecha 07 de mayo del 2025, proveniente de la Gerencia Municipal; INFORME Nº 204-2025-SGPP/MDDH-T, de fecha 07 de mayo del 2025, presentado por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad Edil - Lic. Adm. Liz M. Cárdenas Illescas, quien informa que para dar cumplimiento a la Ley Nº 31433 art. 119-A, Audiencias Públicas Municipales, la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández debe realizar la Audiencia Pública de rendición de cuentas, en cumplimiento a lo estipulado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Así, mismo en cumplimiento al artículo 8 del Reglamento del Proceso de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la conformación del equipo Técnico para la ejecución del Proceso de la Audiencia Pública, proponiendo a sus integrantes;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo 20º numeral 17), 39º párrafo segundo y 43º de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y con cargo a dar cuenta al Concejo.

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCAVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de los Miembros del EQUIPO TÉCNICO para la "AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANIEL HERNÁNDEZ", PROVINCIA DE TAYACAJA Y DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA, PARA EL AÑO FISCAL 2025, en mérito al artículo 8 inc. b) del Reglamento para dicho proceso, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

01	Gerente Municipal
02	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
03	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
04	Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social
05	Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente
06	Asesor Legal



ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJESE SIN EFECTO, todos los actos administrativos anteriores y/o cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación y distribución a los designados el presente Acto Administrativo y a los Órganos competentes de la Municipalidad e Instituciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

C. C. C. C.
Sr. M. Angel Caramorro López
ALCALDE